



Administración

2021 - 2024

**ACTA NÚMERO 024/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 22-veintidós de Noviembre del año 2022-dos mil veintidós, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de Inexistencia, propuesto por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, suscrita por el C. **Luis Triste Triste** registrada con el número de folio **191115922000108**, en fecha oficial de presentación 10-diez de Noviembre del año 2022-dos mil veintidós, requiriendo lo siguiente:

“Solicito informacion al departamento de Alumbrado Público de Cada Municipio

- 1. Total de circuitos con medidor en baja tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)***
- 2. Total de circuitos con medidor en media tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)***
- 3. Total de circuitos en baja tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)***
- 4. Total de circuitos en media tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)***

Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00



Administración

2021 - 2024

5. **Total de luminarias directas instaladas en la cabecera municipal detalladas por capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.), si están organizadas por sectores, señalar la información por cada sector.**
6. **Total de luminarias directas instaladas en cada una de las comunidades señalando el nombre de la comunidad y capacidades de las luminarias y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de cada una de ellas.**
7. **Fecha de ultimo censo a alumbrado público realizado conjuntamente con la Comisión Federal de Electricidad y copia digital de los resultados del mismo.**
8. **Relación de circuitos con medidor y sin medidor, que tienen luminarias desconectadas del circuito y conectadas directamente a los secundarios de su distribución de la Comisión Federal de Electricidad, señalando las cantidades, sus capacidades y clase de iluminación de cada una de ellas.**
9. **Relación de circuitos que tienen conectados terceros usuarios (robo de energía) señalando la ubicación de cada uno de ellos.**
10. **Total de luminarias directas y de circuitos sin medidor que están apagadas de noche señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, esto de acuerdo a censo realizado.**
11. **Total de luminarias directas de circuitos sin medidor que están encendidas de día señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, de acuerdo a censo realizado.**
12. **Ha cobrado la Comisión Federal de Electricidad ajustes adicionales a la facturación normal, cuanto importa cada ajuste y cuales son los conceptos.**
13. **Esta la Comisión Federal de Electricidad bonificando mensualmente importes en sus cobros por algún concepto, que concepto es y cuando es el importe.**
14. **¿Ha habido errores en las facturaciones de los consumos de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad al municipio? ¿Cuánto es lo que importa cada uno de los errores? ¿Y cuál es el concepto de los mismos? ¿Qué ha hecho el municipio al respecto?, ¿Le ha reclamado a la C.F.E.?, ¿ha logrado la devolución de dichos importes? ¿Como les ha regresado la C.F.E. dichos importes?**
15. **Relación de pagos mensuales realizados a la C.F.E., por consumos de energía eléctrica en alumbrado público municipal, por el periodo de enero de 2020 a octubre de 2022.” (sic).**

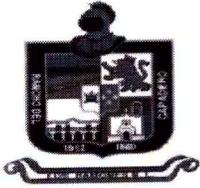
3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:

Lista de Asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente

Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00



Administración

2021 - 2024

C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente

Acto seguido, se mencionan los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 17-dieciséis de Noviembre del 2022-dos mil veintidós, se recibió Oficio número **UT/0170/2022**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, el cual se admite a trámite, registrándose bajo el número de expediente **024/2022**, y fijándose las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 22-veintidós de Noviembre de 2022-dos mil veintidós, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. En sus artículos 19, 57, fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia** de la información en los archivos de los sujetos obligados.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información por el C. **Luis Triste Triste**, la cual presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **191115922000108**, se recibió en fecha Oficial de registro 10-diez de Noviembre del año 2022-dos mil veintidós. Por lo que estando en tiempo y forma, se da la respuesta a la misma, requiriendo lo siguiente: "1. **Total de circuitos con medidor en baja tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
2. **Total de circuitos con medidor en media tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
3. **Total de circuitos en baja tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
4. **Total de circuitos en media tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la**

*Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00*



Administración

2021 - 2024

Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)

5. Total de luminarias directas instaladas en la cabecera municipal detalladas por capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.), si están organizadas por sectores, señalar la información por cada sector.

6. Total de luminarias directas instaladas en cada una de las comunidades señalando el nombre de la comunidad y capacidades de las luminarias y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de cada una de ellas.

7. Fecha de ultimo censo a alumbrado público realizado conjuntamente con la Comisión Federal de Electricidad y copia digital de los resultados del mismo.

8. Relación de circuitos con medidor y sin medidor, que tienen luminarias desconectadas del circuito y conectadas directamente a los secundarios de su distribución de la Comisión Federal de Electricidad, señalando las cantidades, sus capacidades y clase de iluminación de cada una de ellas.

9. Relación de circuitos que tienen conectados terceros usuarios (robo de energía) señalando la ubicación de cada uno de ellos.

10. Total de luminarias directas y de circuitos sin medidor que están apagadas de noche señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, esto de acuerdo a censo realizado.

11. Total de luminarias directas de circuitos sin medidor que están encendidas de día señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, de acuerdo a censo realizado.

12. Ha cobrado la Comisión Federal de Electricidad ajustes adicionales a la facturación normal, cuanto importa cada ajuste y cuales son los conceptos.

13. Esta la Comisión Federal de Electricidad bonificando mensualmente importes en sus cobros por algún concepto, que concepto es y cuando es el importe.

14. ¿Ha habido errores en las facturaciones de los consumos de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad al municipio? ¿Cuánto es lo que importa cada uno de los errores? ¿Y cuál es el concepto de los mismos? ¿Qué ha hecho el municipio al respecto?, ¿Le ha reclamado a la C.F.E.?, ¿ha logrado la devolución de dichos importes? ¿Como les ha regresado la C.F.E. dichos importes?

15. Relación de pagos mensuales realizados a la C.F.E., por consumos de energía eléctrica en alumbrado público municipal, por el periodo de enero de 2020 a octubre de 2022."

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, mediante el oficio de fecha 17-diecisiete de Noviembre de 2022-dos mil veintidós mismo que se notifica el contenido del acta circunstanciada de fecha 17-diecisiete de Noviembre de 2022-dos mil veintidós, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente:

*"Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el personal adscrito a la **Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León**, mediante el oficio de fecha 17-diecisiete de Noviembre del año en curso, en donde se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia*

**Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00**



Administración

2021 - 2024

Municipal, se comunica que no se cuenta con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, en la que se asignó a 02-dos servidores públicos adscritos a la misma, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva y electrónica los archivos y registros de esa Dependencia para efecto de que, realizaran la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las cuales se advierte que, de la referida exploración y búsqueda en la **Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal** específicamente en los archivos físicos dentro de la bodega de archivos que cuenta con 4 estantes que contienen las carpetas físicas de documentos, así como dentro de los archivos electrónicos de 01-un equipo de cómputo, mismos que se encuentran en la Tesorería Municipal, de que **no se localizó la información solicitada** en lo que corresponde a:

1. **Total de circuitos con medidor en baja tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
2. **Total de circuitos con medidor en media tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
3. **Total de circuitos en baja tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
4. **Total de circuitos en media tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
5. **Total de luminarias directas instaladas en la cabecera municipal detalladas por capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.), si están organizadas por sectores, señalar la información por cada sector.**
6. **Total de luminarias directas instaladas en cada una de las comunidades señalando el nombre de la comunidad y capacidades de las luminarias y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de cada una de ellas.**
7. **Fecha de ultimo censo a alumbrado público realizado conjuntamente con la Comisión Federal de Electricidad y copia digital de los resultados del mismo.**
8. **Relación de circuitos con medidor y sin medidor, que tienen luminarias desconectadas del circuito y conectadas directamente a los secundarios de su distribución de la Comisión Federal de Electricidad, señalando las cantidades, sus capacidades y clase de iluminación de cada una de ellas.**
9. **Relación de circuitos que tienen conectados terceros usuarios (robo de energía) señalando la ubicación de cada uno de ellos.**



Administración

2021 - 2024

10. **Total de luminarias directas y de circuitos sin medidor que están apagadas de noche señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, esto de acuerdo a censo realizado.**
11. **Total de luminarias directas y de circuitos sin medidor que están encendidas de día señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, de acuerdo a censo realizado.**
12. **Ha cobrado la Comisión Federal de Electricidad ajustes adicionales a la facturación normal, cuanto importa cada ajuste y cuales son los conceptos.**
13. **Esta la Comisión Federal de Electricidad bonificando mensualmente importes en sus cobros por algún concepto, que concepto es y cuando es el importe.**
14. **¿Ha habido errores en las facturaciones de los consumos de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad al municipio? ¿Cuánto es lo que importa cada uno de los errores? ¿Y cuál es el concepto de los mismos? ¿Qué ha hecho el municipio al respecto?, ¿Le ha reclamado a la C.F.E.?, ¿ha logrado la devolución de dichos importes? ¿Como les ha regresado la C.F.E. dichos importes?**
15. **Relación de pagos mensuales realizados a la C.F.E., por consumos de energía eléctrica en alumbrado público municipal, por el periodo de enero de 2020 a octubre de 2022.**

Prosiguiendo con la presente diligencia, se le da el uso de la palabra a la C. Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, a lo cual manifiesta que no se advierte constancia de que se haya entregado la información solicitada, esto debido a lo siguiente: **En fecha 23 de marzo de 2020, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León firmó un contrato de Asociación Público Privada para la implementación del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para Los Ramones, Nuevo León, con la empresa Proyectos y Obras Jaza, S.A. de C.V. misma que constituyó una persona moral de objeto específico que es Operadora de Alumbrado Público Noreste NL, S.A. de C.V. y le cedió los derechos del contrato, tal como se estipula en la cláusula Quinta fracción II del contrato y en los artículo 65 y 67 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, y que se convirtió en el desarrollador del proyecto.**

A partir de ese momento, Operadora de Alumbrado Público Noreste NL, S.A. de C.V. es quien tiene toda la responsabilidad de la modernización, del mantenimiento y de la gestión del suministro de energía eléctrica del sistema de alumbrado público de nuestro Municipio, a cambio de una contraprestación mensual. Son ellos quienes tienen y resguardan toda la información de consumo, facturación, RPU's y toda la relación y gestiones con la CFE ya que todos los RPU's del sistema de alumbrado público están a nombre de esta persona moral y no del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, no está en nuestras posibilidades el poder brindar la información solicitada, ya que no la tenemos, debido a que, a partir de la firma del contrato en mención, Operadora de Alumbrado Público Noreste NL, S.A. de C.V. es la empresa desarrolladora del proyecto.

Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que se requiere es inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera

Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00



Administración

2021 - 2024

exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que existe ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal, por lo que se solicita, se proceda declarar la inexistencia de la información requerida ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y ni haberse localizado la misma.”

Por lo tanto, y después de que esa Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida por el particular ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esas Dependencias y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión del sujeto obligado, no tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero:- Con fundamento vigente en el artículo 57 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo:- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos y se confirma la determinación de la inexistencia de la información por parte de los sujetos obligados, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Tercero:- A efecto de robustecer lo anterior, se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga electrónica:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf

Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00



Administración

2021 - 2024

Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero:- Este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.

Segundo:- Se confirma la inexistencia de la información expresada dentro de la solicitud que es materia de estudio, por lo que se declara la inexistencia de la información consistente en:

- 1. Total de circuitos con medidor en baja tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
- 2. Total de circuitos con medidor en media tensión señalando por cada circuito su numero de medidor, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
- 3. Total de circuitos en baja tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**
- 4. Total de circuitos en media tensión sin medidor observando motivo por el cual le retiraron el medidor y señalando, por cada circuito, ultimo medidor que tuvo, numero de servicio (RPU) con el que factura la Comisión Federal de Electricidad y total de luminarias que cada circuito tiene detallando sus capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.)**

Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00



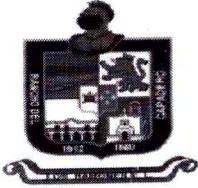
Administración

2021 - 2024

- 5. Total de luminarias directas instaladas en la cabecera municipal detalladas por capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.), si están organizadas por sectores, señalar la información por cada sector.**
- 6. Total de luminarias directas instaladas en cada una de las comunidades señalando el nombre de la comunidad y capacidades de las luminarias y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de cada una de ellas.**
- 7. Fecha de ultimo censo a alumbrado público realizado conjuntamente con la Comisión Federal de Electricidad y copia digital de los resultados del mismo.**
- 8. Relación de circuitos con medidor y sin medidor, que tienen luminarias desconectadas del circuito y conectadas directamente a los secundarios de su distribución de la Comisión Federal de Electricidad, señalando las cantidades, sus capacidades y clase de iluminación de cada una de ellas.**
- 9. Relación de circuitos que tienen conectados terceros usuarios (robo de energía) señalando la ubicación de cada uno de ellos.**
- 10. Total de luminarias directas y de circuitos sin medidor que están apagadas de noche señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, esto de acuerdo a censo realizado.**
- 11. Total de luminarias directas de circuitos sin medidor que están encendidas de día señalando capacidades y clase de iluminación (sodio, mercurio, led, etc.) de la cabecera municipal por sector y de cada una de las comunidades, de acuerdo a censo realizado.**
- 12. Ha cobrado la Comisión Federal de Electricidad ajustes adicionales a la facturación normal, cuanto importa cada ajuste y cuales son los conceptos.**
- 13. Esta la Comisión Federal de Electricidad bonificando mensualmente importes en sus cobros por algún concepto, que concepto es y cuando es el importe.**
- 14. ¿Ha habido errores en las facturaciones de los consumos de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad al municipio? ¿Cuánto es lo que importa cada uno de los errores? ¿Y cuál es el concepto de los mismos? ¿Qué ha hecho el municipio al respecto?, ¿Le ha reclamado a la C.F.E.?, ¿ha logrado la devolución de dichos importes? ¿Como les ha regresado la C.F.E. dichos importes?**
- 15. Relación de pagos mensuales realizados a la C.F.E., por consumos de energía eléctrica en alumbrado público municipal, por el periodo de enero de 2020 a octubre de 2022.” (sic), ello en virtud de no haberse localizado la información requerida por el C. Luis Triste Triste recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191115922000108**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 22-veintidós de Noviembre de 2022-dos mil veintidós, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta número **024/2022**.**

Tercero:- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00

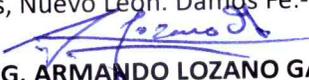


Administración

2021 - 2024

Cuarto:- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://www.ramonesnl.gob.mx/>, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en el Apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

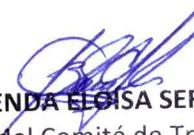
No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 11:00-once horas, del día 22-veintidos de Noviembre del año 2022-dos mil veintidós, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-


C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.


C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN.

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.


C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.